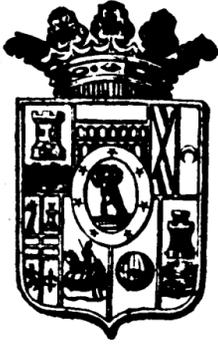


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

Vista la consulta elevada a este Ministerio por algunos Gobernadores acerca de la situación del Vicepresidente de la Comisión provincial en la mixta de reclutamiento cuando el Gobernador la preside:

Visto el art. 123 de la ley vigente de Reclutamiento y Réemplazo del Ejército, que designa para Presidente de la Comisión mixta al Gobernador civil de la provincia, y cuando éste no asista al Vicepresidente de la Comisión provincial, y para las funciones de Vicepresidente al Coronel Jefe de la zona:

Visto el art. 114 del Reglamento de 23 de Diciembre último, que al fijar el orden de los puestos de los individuos de las Comisiones mixtas en todos los actos que éstas celebren, comienza la enumeración de los mismos por el Vicepresidente, no haciendo mención del Presidente eventual:

Visto el art. 112 del mismo reglamento, que declara obligatoria la asistencia a las sesiones de la Comisión mixta, excepción hecha del Gobernador, para todos los funcionarios que la componen, sean de carácter civil ó militar, a no ser en casos de enfermedad ó por causa debidamente justificada:

Considerando que de la letra y del espíritu de esos preceptos legales se desprende que es uno mismo el puesto que

pueden ocupar en la Comisión mixta de reclutamiento el Gobernador civil y el Vicepresidente de la Comisión provincial correspondiendo al primero, si asiste y al segundo en otro caso:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, se ha servido declarar que el Vicepresidente de la Comisión provincial no debe concurrir a la Comisión mixta de reclutamiento cuando asista el Gobernador civil, y tiene obligación de hacerlo, para presidirla, cuando el Gobernador civil no asista.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Comisión mixta y demás efectos que correspondan para su

cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1897.

COS-GAYON.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 27 Enero 97)

Gobierno Civil

Obras públicas.—Expropiaciones

Rectificadas por los Alcaldes de Fuenlabrada, Humanes y Griñón, las relaciones nominales de propietarios a quienes hay que ocupar terrenos en dichos términos municipales, con motivo de la cons-

trucción de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones ó particulares a quienes convenga, puedan presentar en el plazo de veinte días, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de ocupación que se interesa de sus fincas para el expresado objeto, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el respectivo Alcalde, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid 21 de Enero de 1897.—El Gobernador, Peña Ramiro.

Término municipal de Griñón

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	SU RESIDENCIA	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR	SU RESIDENCIA	CLASE DE LA FINCA	NOMBRES DE LOS COLABORADORES Ó ARRENDATARIOS
1	Doña Blasa Beltrán.....	Griñón.....	»	»	Viña.....	»
2	D. Ciriaco Díaz.....	Idem.....	»	»	Tierra labor..	»
3	Doña Concepción Díaz.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
4	D. Marcelino Barriero.....	Idem.....	»	»	Viña.....	»
5	Camilo Cubas herederos.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
6	Román Pérez.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
7	Doña Catalina del Valle.....	Madrid.....	»	»	Idem.....	»
8	D. Miguel Pérez.....	Griñón.....	»	»	Tierra labor..	»
9	Camino de Humanes.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
10	D. Isidoro Ruiz.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
11	Doña Angela Beltrán.....	Idem.....	»	»	Olivar.....	»
12	D. Carlos López herederos.....	Madrid.....	»	»	Tierra labor..	»
13	Patricio Martín.....	Parla.....	»	»	Idem.....	»
14	Manuel López.....	Casarruecos..	»	»	Idem.....	»
15	Camino de Griñón.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
16	D. Isidoro Ruiz.....	Griñón.....	»	»	Idem.....	»
17	Doña Blasa Beltrán.....	Idem.....	»	»	Olivar y viña	»
18	Capellania de Alba.....	Idem.....	D. Mariano Calvo.....	Griñón.....	Tierra labor..	D. Isidoro Ruiz.
19	Doña Blasa Beltrán.....	Idem.....	»	»	Olivar y viña	»
20	D. Francisco Castellanos.....	Idem.....	»	»	Viña.....	»
21	Eulogio Ajenjo.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
22	Petronilo Ruiz.....	Idem.....	»	»	Olivar y viña	»
23	Nicolás Fernández.....	Serranillos..	»	»	Idem.....	»
24	Galo Ajenjo.....	Griñón.....	»	»	Idem.....	»
25	Pío Castellanos.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
26	Pedro Navarro.....	Idem.....	»	»	Viña.....	»
27	Pedro Navarro.....	Idem.....	»	»	Tierra labor..	»
28	Isidoro Ruiz.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
29	Santiago Barrero.....	Idem.....	»	Griñón.....	Idem.....	»
30	Camino del Cristo.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
31	D. Santiago Barrero.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
32	Casto Castellanos.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
33	Carlos López herederos.....	Madrid.....	»	»	Higueras.....	»
34	Eras del pueblo.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»
35	Arroyo de la fuente.....	Idem.....	»	»	Idem.....	»

Término municipal de Fuenlabrada

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE TERRENO
1	D. Benigno Díaz Tapia.....	Tierra de labor.
2	Luis González Fernández.....	Idem.
3	Camino de Humanes.....	
4	D. José Aguado.....	Tierra de labor.
5	Mauricio María.....	Idem.
6	Mariano Pérez González.....	Idem.
7	Lucio Montes.....	Idem.
8	Canuto Martín.....	Idem.
9	Joaquín García del Valle.....	Olivar.
10	Manuel González Pérez.....	Idem.
11	Pío Ramos.....	Idem.
12	Canuto Martín.....	Idem.
13	Lucio Montero.....	Idem.
14	Dña Agapita González.....	Idem.
15	D. Policarpo Pérez.....	Idem.
16	Mariano Pérez Bello.....	Idem.
17	Dña Nicasia Montero.....	Idem.
18	D. Eusebio Herrero.....	Tierra de labor.
19	José Montero.....	Idem.
20	Saturnino Escobar.....	Idem.
21	Dña Luisa Herranz.....	Idem.
22	Sr. Marqués de Alquebar.....	Idem.
23	Camino.....	
24	D. Miguel Ocaña.....	Tierra de labor.
25	José Escobar Ocaña.....	Idem.
26	Camino.....	
27	D. Eugenio San Martín.....	Tierra de labor.
28	Manuel García Escobar.....	Idem.
29	Esteban Ocaña.....	Idem.
30	Juan Ocaña.....	Idem.
31	Maximino Pérez.....	Idem.
32	José Alonso.....	Idem.

Término municipal de Humanes

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE TERRENO
1	Excmo. Sr. Marqués de Frías.....	Tierra de labor.
2	D. Macario Galvan.....	Idem.
3	Gregorio Pérez.....	Idem.
4	Camino de Grifón y Humanes.....	
5	Excmo. Sr. Duque de Frías.....	Tierra de labor.
6	El mismo.....	Idem.
7	D. Anastasio Alvarez.....	Idem.
8	Vicente Hernández.....	Idem.
9	Mariano Díaz Cuerva.....	Idem.
10	Dña Eusebia Godino.....	Viña.
11	D. Manuel Zazo.....	Tierra de labor.
12	Camino de Humanes.....	
13	D. Mariano Godino.....	Tierra de labor.
14	Excmo. Sr. Duque de Frías.....	Idem.
15	D. Manuel Zazo.....	Idem.
16	Excmo. Sr. Duque de Frías.....	Idem.
17	D. Antonio Hernández.....	Idem.
18	Camino de Humanes y Grifón.....	
19	D. Manuel Zazo.....	Tierra de labor.
20	Arroyo de la Iglesia.....	
21	Travesía de Humanes.....	
22	Arroyo de Guaten.....	
23	Camino de Grifón.....	
24	D. Félix Garvia.....	Tierra de labor.
25	Dña Agustina Díaz Cuerva.....	Idem.
26	D. Anastasio Alvarez.....	Tierra de labor.
27	Manuel Zazo.....	Olivar.
28	Camino de Grifón.....	
29	D. Valentín Hernández.....	Tierra de labor.
30	Fernando Hernández.....	Idem.
31	Dña Agustina Bías Cuerva.....	Idem.
32	Excmo. Sr. Duque de Frías.....	Idem.
33	Camino de Grifón.....	
34	D. Nicolás García.....	Tierra de labor.
35	Anastasio Alvarez.....	Idem.
36	Jacinto Hernández.....	Idem.
37	Excmo. Sr. Duque de Frías.....	Idem.
38	El mismo.....	Idem.
39	El mismo.....	Idem.
40	El mismo.....	Idem.
41	D. Antonio Hernández.....	Idem.
42	Excmo. Sr. Duque de Frías.....	Idem.
43	D. Jerónimo Jimena.....	Idem.
44	Excmo. Sr. Duque de Frías.....	Idem.
45	El mismo.....	Idem.
46	D. Jacinto Hernández.....	Idem.

Negociado 5.º—Reemplazos

Habiendo dejado de cumplir los Ayuntamientos de los pueblos relacionados a continuación, cuanto preceptúa la regla 7.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del año próximo pasado, referente a la

revista anual, encargo a los Sres. Alcaldes Presidentes de los mismos que, a la mayor brevedad posible, se sirvan remitir a la zona de reclutamiento de Getafe, número 16, el resultado de dicha revista, con el fin de que pueda llegar dentro del término reglamentario, a conocimiento

de la superior Autoridad militar de este distrito.

Madrid 25 de Enero de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Relación que se cita

Partido de Alcalá de Henares

Alcalá de Henares.
Algete.
Barajas.
Anchuelo.
Canillejas.
Cobefia.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Orusco.
Pezuela de las Torres.
Ribas de Jarama.
Santorcaz.
Santos de la Humosa.
Torrejón de Ardoz.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdelecha.
Valverde.
Vallecas.
Villalvilla.
San Fernando de Jarama.

Partido de Colmenar Viejo

Alcobendas.
Becerril.
Boalo.
Colmenar Viejo.
Chamartín de la Rosa.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores.
Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Estremera.
Fuentidueña.
Morata.
Villaconejos.
Alcorcón.
Carabanchel Alto.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Grifón.
Humanes.
Moraleja.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Aldea del Fresno.
Arroyomolinos.

Partido de Navalcarnero

Cadalso.
Cenicientos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Pozuelo de Alarcón.
Rozas de Puerto Real.
Sevilla la Nueva.
Villanueva de Perales.

Villa del Prado.
Villaviciosa de Odón

Partido de San Lorenzo

Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
El Escorial.
Fresnedillas.
Guadarrama.
Majadahonda.
Molinos (Los)
Navalagamella.
Navas del Rey.
Las Rozas de Madrid.
Pelayos.
San Martín de Valdeiglesias.
Santa María de la Alameda.
Robledo de Chavela.
Torrelodones.
Valdeamagueda.
Veldemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.
San Lorenzo.

Partido de Torrelaguna

Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Pinilla del Valle.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robregordo.
La Serna.
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha.
Valdemanco.
Vellón (El)
Villavieja.
Alameda del Valle.
Berzosa.
Berrueco (El)
Braojos.
Buitrago.
Cabrera (La)
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hirueta (La)
Horcajo.
Horcajuelo.
Mangirón.
Lozoyuela.
Madarcos.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo sido nombrado D. Ricardo Tarduchi y Acero, Auxiliar subalterno para la recaudación voluntaria de contribuciones en los pueblos de que se compone la zona de Alcalá de Henares, se hace saber por medio del presente anuncio, para el debido conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la mencionada zona.

Madrid 25 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Habiendo sido nombrado D. Vicente Llorens y Herrera, Auxiliar subalterno, para la cobranza ejecutiva de contribu-

ciones de la primera zona de esta Capital, se hace saber por medio del presente anuncio, para el debido conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la mencionada zona.

Madrid 25 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

El Berruoco

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual el mozo, Juan-Prudencio Vázquez Vargas, hijo de Manuel y Antonia, que nació en esta el día 26 de Diciembre de 1878, é ignorándose su paradero tanto del referido mozo como de sus padres, hace más de diez años, se les cita por el presente para la rectificación del alistamiento y operaciones sucesivas del reemplazo, de conformidad á lo establecido en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

El Berruoco 15 de Enero de 1867.—El Alcalde, Lino Isabel.

Fuentidueña de Tajo

En el alistamiento de mozos del año actual, formado por este Ayuntamiento se halla comprendido Valentín López Camacho, hijo de Fermín y Juana, cuyo domicilio se ignora, así como el de sus padres, y en su consecuencia se le cita por medio del presente en cumplimiento del artículo 47 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurren á expresar lo que crean conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse el día 31 del actual, en las Casas Consistoriales y hora de las nueve de su mañana.

En la inteligencia que si no se presenta le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Fuentidueña de Tajo á 22 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Sánchez Carralero.

Garganta

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, relativas al ejercicio económico de 1895 á 96, se hallan terminadas y expuestas al público, por el término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, para que sean examinadas por cuantas personas se crean con derecho y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Garganta 21 de Enero de 1897.—El Alcalde, Fernando Paredes.

La Acebeda

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1897 á 98, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentaran relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Febrero próximo, previniendo que no serán admitidas más que las que sean objeto de traslación de dominio que hayan pagado los derechos reales y no alteren el líquido imponible de su riqueza.

Transcurrido dicho término no se admitirá ninguna aún cuando sea legal su reclamación.

La Acebeda 21 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan García.

Mangirón

De conformidad con lo que determinan los artículos 48 y 56 del vigente Reglamento sobre contribución de inmuebles, he acordado que el plazo señalado para admitir altas y bajas en el apéndice que ha de formarse para el año próximo de 1897 á 98, lo sea desde esta fecha hasta el día 15 de Febrero próximo, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas relaciones sean conducentes y legalmente justificadas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Mangirón 22 de Enero de 1897.—El Alcalde, Zacarías Sanz.

Navacerrada

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de las contribuciones territoriales y urbana, en el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo Febrero, los títulos de traslación de dominio, después de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, con las oportunas relaciones duplicadas de alta y baja debidamente reintegradas; pues sin estos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán incluidas y quedarán para el siguiente año.

Navacerrada 20 de Enero de 1897.—El Alcalde, Paseual Rubio.

Navas del Rey

D. Bernadino Guerra Hernández, Alcalde constitucional de esta Villa de Navas del Rey.

Por el presente edicto se cita á Mariano Carnero y Arnaez, hijo legítimo de Bartolomé y Mónica, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que el día 31 del corriente mes y hora de las once de su mañana, comparezca en estas Casas Consistoriales para la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año, en el que ha sido incluido como comprendido en número quinto del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente por haber nacido en esta población el día 18 de Diciembre de 1878; bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por definitivamente incluido, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Navas del Rey 15 de Enero de 1897. El Alcalde, Bernadino Guerra.—El Secretario, Marcial López.

Parla

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial y urbana, en el año económico de 1897 á 98, se hace saber á los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día hasta el 31 del corriente mes, relaciones juradas y duplicadas acompañadas de los títulos objeto de las transmisiones de dominio, en que se acredite haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos que la corresponden.

Parla 15 de Enero de 1897.—El Alcalde, Severo Fernández.

Perales de Tajuña

Guillermo Beas Martínez, hijo de Santiago y de Paula, y Angel Buitrago Pérez, de Idefonso y de María, han sido inclui-

dos en el alistamiento de esta Villa como naturales de la misma y nacidos en el año 1878, é ignorándose su paradero se les cita por el presente edicto para que el día 31 del corriente mes, á las diez de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de rectificación del alistamiento para oírles las reclamaciones que deseen hacer; bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Perales de Tajuña 20 de Enero de 1897.—El Alcalde Mariano Fuentes.

Pezuela de las Torres

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta provincial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones por duplicado y en papel correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del próximo mes de Febrero acompañadas de los documentos que lo justifiquen; advirtiéndole que las que se presenten después de esa fecha no se tomarán en cuenta para el apéndice de dicho año y sí para el siguiente.

Pezuela de las Torres á 20 de Enero de 1897.—El Alcalde, P. O., Louvijos Fraile, Secretario.

San Sebastián de los Reyes

Hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército los mozos que á continuación se expresan, cuyo actual paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente á fin de que el día 31 del corriente mes á las diez de su mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la rectificación de dicho alistamiento y exponer cuanto crean conducente; bajo los apercibimientos de la ley de Reemplazos vigente.

San Sebastián de los Reyes á 22 de Enero de 1897.—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

Mozos que se citan

Número 1.—Alfonso Roque, de padres desconocidos, fue hallado en este pueblo en 23 de Enero de 1878.

Número 3.—Victoriano Prieto de la Peña, hijo de Basilio y de Luisa, nació en 23 de Marzo de 1878.

Número 6.—Valeriano Pérez Ibáñez, hijo de Juan y de Eusebia, nació en 14 de Abril de 1878.

Talamanca

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento, dentro del mes de Febrero próximo, según está dispuesto por reglamento, se recuerda á los contribuyentes en esta, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, á fin de que si no hubieren ya presentado sus oportunas declaraciones de baja y alta respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento, lo verifiquen antes del día 8 del referido mes de Febrero.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Torrelaguna, El Vellón, El Mojar, Valdeterres y Valdepiélagas, se servirán dar á este anuncio en sus respectivas localidades, la mayor publicidad posible.

Talamanca á 22 de Enero de 1897.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 14 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia y seguida con intervención del Ministerio Fiscal, contra Deogracias Lucas González, y otros, sobre atentado, se ha servido señalar el día 8 del próximo Marzo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo na dispuesto se cite al testigo Fermín Núñez Santiago, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Enero de 1897.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados militares

MADRID

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la primera región.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á D. José Castro Reija, para que en el término de quince días, se presente en este Juzgado, sito en la calle de Monteleón, núm. 7, duplicado principal, para prestar una declaración en un interrogatorio procedente de Santander.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1897.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, ha acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Julián Muñoz y Miguel, en nombre propio contra D. Antonio Arias y Herranz, hoy sus herederos, se saque á pública subasta la tercera parte proindiviso de la casa, sita en esta Corte, y su calle de Ponce de León, con vuelta á la de Antonio el Cano, por donde está señalada con el núm. 9, tasada dicha tercera parte en la suma de diez y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas con sesenta y siete céntimos.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día 23 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, y se advierte que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la Escribanía el 10 por 100 efectivo del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hallan de manifiesto en la Escribanía, sin derecho á exigir otros.

Madrid 26 de Enero de 1897.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano, Pedro López.

89.

BUENAVISTA

En este Juzgado y Escribanía del que refrenda, pende demanda ejecutiva

promovida por D. Julián Pueyo y Pueyo, de esta vecindad con D. Juan Pérez Fernández, sobre pago de mil setecientas pesetas de capital, intereses y costas; en la que por auto dictado por este Juzgado de Buenavista con fecha 9 del actual, se acordó despachar mandamiento de ejecución contra los bienes del Juan Pérez, por la cantidad expresada de capital, intereses á razón del 6 por 100 anual á contar desde 3 de Noviembre último, costas causadas y que se causen, mandando que en atención á ignorarse el domicilio del Fernández, se procediera desde luego al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento al pago y citación de remate.

Y en virtud de lo acordado además en providencia de 19 del actual, se cita de remate con dicha ejecución al D. Juan Pérez Fernández, por medio de esta cédula para publicar en forma de edictos en los periódicos oficiales, para que dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se ponga á la ejecución si lo tiene por conveniente; con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndose presente que se ha practicado el embargo de bienes del D. Juan, sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid á 22 de Enero de 1897.—Manuel del Valle.—El actuario, Antonio Lage. 88.

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Habiéndose denunciado á este Juzgado por el Procurador D. Francisco Morales Sánchez á nombre de D. Thomas Watt, el hecho de haberse extraviado á éste cinco títulos de la Deuda al 3 por 100 consolidado exterior emisión de 1871, tres de ellos de la Serie E. números 3.341, 9.330 y 9.955, y los otros dos de la serie D. números 7.969 y 7.970 que había adquirido en Bolsa, se anuncia por medio del presente edicto á los efectos legales correspondientes, y se llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren dichos títulos, para que puedan comparecer dentro del plazo de nueve días en el expediente incoado en este Juzgado con motivo de la expresada denuncia; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1897.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Agapito Gil Manrique.

73.—P.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Laureano López, que ha tenido su domicilio en la calle de la Montera, núm. 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la

busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y barba negra, es conocido por el apodo *Oreion*, pómulos muy salientes, su tipo muy afeminado, y viste traje obscuro, y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1897.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Zurita, que tuvo su domicilio en la calle de Villanueva, número 17, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1897.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

Juzgados municipales

INCLUSA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de la ley del Jurado, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado municipal de la Inclusa, por término de quince días, que empezarán á contar desde el 1.º de Febrero próximo venidero, de diez de la mañana á dos de la tarde, los días laborables, las listas de cabeza de familia y capacidades, á fin de que los vecinos del término municipal, duante este tiempo, puedan reclamar las inclusiones y exclusiones que creyeran procedentes.

Madrid 22 de Enero 1897.—V.º B.º.—El Juez municipal, Antonio Cubillo y Muro.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

5.ª zona

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de esta zona por débitos á la Hacienda.

Hago saber que por providencia de fecha 25 del actual, dictada por esta Agencia en los expedientes de apremio instruidos contra D. Juan Rafael Romero, D. Tomás Fernández, D. Joaquín Soler, hoy su sucesor, D. Faustino Montoya y D. Miles Bea y López, por débitos de la contribución industrial del segundo trimestre de 1896 á 1897, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á los mismos.

Cuyas subastas tendrán lugar en el local de esta Agencia, sita en la calle de Jesús del Valle, núm. 19, piso tercero izquierda, el día 30 del corriente mes, á las dos y media, dos y cuarenta y cinco, tres y tres y quince de la tarde respectivamente, admitiéndose durante la pri-

mera hora, después de abiertos los remates, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Madrid 25 de Enero de 1897.—El Agente ejecutivo, E. Molina.

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de

los menores D. Fulgencio, Doña Lidia Pedro y Enrique y del incapaz, D. Carmelo Hurtado y Velasco, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.062, 404 y 272 del Código civil, y por la propia voluntad de los hermanos mayores de edad, se saca á pública subasta una casa de su propiedad en esta Corte y su calle de Hortaliza, señalada con el núm. 18, moderno.

El acto tendrá lugar en la Notaría de D. Julián Pastor, calle del Carmen, número 16, segundo, el día 3 del próximo Febrero y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto.

Madrid 25 de Enero de 1897.

82.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Félix Mota y Ejazque, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
237	D. Felipe Aparicio, tierra en la Ondonera, de cinco áreas: linda N., Valentín Rodríguez; S., cerado de Isidro García; M., Gregorio Herranz, y P., Calixto Herranz y Román Aparicio.....	5
240	Medio huerto en Navalayegua, de tres fanegas: linda Norte, pradera; S., Gabriel García; M., Santos García, y P., pradera.....	350
274	Doña María García, tierra en la Quebrada, de 40 áreas: linda N., tierra inculta; S., Calixto Herranz; M., Felipe Aparicio, y P., Máximo Soriano.....	45
279	D. Román García, tierra en la Solanilla, de dos celemines, ó sean 11 áreas: linda O., Eusebio Martín; M., León Manzano; P. y N., camino.....	7
284	D. Felipe Jiménez Herranz, tierra en Garabateras, de tres áreas: linda N., Calixto Herranz; S., el intoresado; Mediodía, Juan Francisco Jiménez, y P., Solana.....	7
296	D. Antonia Herranz, tercera parte de tierra en Navalayegua, de 11 áreas: linda N., Barrera; S. y M., Ambrosio Jiménez, y P., Isidro García.....	85
304	D. Higinio Herranz, heren largo de un celemin, ó sean cinco áreas: linda O., Gervasio García; M. y N., erial, y P., Ruperto García.....	40
306	D. Lino Herranz Jiménez, tierra en el Risquillo, de media huebra: linda N., Pedro Soriano; S., tierra inculta; Mediodía, Marcelo Herranz, y P., Manuel Taberno.....	30
311	D. Matías Herranz, cuarta parte de prado del Monte, de 10 celemines, ó sean 53 áreas: linda O., arroyo; M., Lorenzo García; P., Martín García, y N., Jaral.....	300
325	D. Marcelo Peña, sexta parte de un huerto en los Pradejones, de tres celemines, ó sean 16 áreas: linda P. y S., Francisco Martín; M. y N., Juan Martín.....	85
333	D. Pedro Redondo, tierra en el Llano, de 11 áreas: linda Oeste, Calleja; M., Sebastián Martín; P., Antero Peña; N., Jerónimo Serrano.....	9
335	D. José Rodrigo, tierra en las Carrascas, de 32 áreas: linda O., Damiana García; M., Manuel Taberno; P., Julián García, y N., Diego Jiménez.....	150
337	D. Esteban Rubio, tierra en el Collado, de tres cuartos de huebra: linda N., Antonio Herranz; S., Eugenio Aparicio; Mediodía y P., Dámaso Jiménez.....	10
340	D. Mariano Rubio, tierra en el Laderón, de un celemin, ó sean cinco áreas: linda O., Patricio Barrera; M., Matías Jiménez; P., Valentín Asenjo, y N., Fermín Herranz.....	4 50
345	D. Santiago Segovia, tierra en Hontanillas, de 11 áreas: linda O. y M., Luis García; P., Agustina Rodríguez, y N., Gregorio Herranz.....	4 50
347	D. Cecilio Vicente, tierra cerrillo del Alcornoque, de cinco áreas: linda O., tierra de la Iglesia; M., Francisco García; P., vereda de los Pollales, y N., Domingo García.....	4 50
348	D. Nicolás Vicente, tercera parte de un pajar en las Herreras, todo él de 1.400 pies de superficie: linda derecha, Lucio Herranz; izquierda y espalda, con calle pública.....	36

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día siguiente de los quince de publicado en el BOLETÍN OFICIAL, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Santa María de la Alameda á 3 de Enero de 1897.—El Agente ejecutivo, Félix Mota.